

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00201 00

Obre en autos los datos aportados por la apoderada de la parte actora para su contacto.

Por otra parte, corríjase el auto de admisión de la demanda, en los términos del artículo 286 del C.G.P., en el sentido de indicar que se reconoce a DIANA MARCELA ANGULO ARIZA, como apoderada de la parte actora y no como allí aparece.

Notifíquese a la pasiva este proveído junto con el de admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

¹ Estado electrónico número 105 del 10 de agosto de 2021

Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **840784476d4eab800e8de26d8aafa4226e05a1889cf26b9e93d4412be6c2f5ac**

Documento generado en 09/08/2021 06:59:25 a. m.